

Japón: manual sobre transacciones de divisas y comercio exterior

BANCO DE JAPON

NOTICIA

Se presenta a continuación el texto del folleto Manual of Foreign Exchange and Foreign Trade of Japan, publicado en abril de 1970 por el Departamento Extranjero del Banco de Japón. Se omite, únicamente, el apartado "3 (2) Transacciones de capital".¹ Este texto constituye la presentación más completa de las disposiciones básicas que regulan las transacciones de comercio exterior y otras transacciones de divisas en Japón. Como después de la fecha de la publicación del Manual ha habido diversas reformas, se da cuenta de éstas en notas de pie de página, con base en la información contenida en Foreign Exchange and Trade Practices in Japan, Banco de Tokio, abril de 1971; diversos números correspondientes a 1971 de Business Asia, Business International Asia/Pacific, Ltd., Hong Kong; Meri's Monthly Circular, Mitsubishi Economic Research Institute, Tokio, y Keindaren Review, Japan Federation of Economic Organizations, Tokio.

TEXTO

1. LIBERALIZACION DEL COMERCIO EXTERIOR Y DEL CONTROL DE CAMBIOS

Aunque Japón inició relativamente tarde la adopción de una política comercial liberal, ha sido rápido el progreso reciente de la liberalización.

En 1960 el Gobierno de Japón anunció su Plan de Liberalización del Comercio y los Cambios Exteriores (Plan for Liberalization of Foreign Trade and Exchange). El gobierno comenzó por eliminar las restricciones aplicadas a la importación de numerosos productos. El porcentaje de importaciones liberalizadas, calculado en términos monetarios, se elevó del 40% al adoptarse el Plan al 70% a fines de 1961. Durante ese período disminuyeron las restricciones para la importación de artículos tales como algodón, lana, frijol soya y otros productos vitales para la economía japonesa. En agosto de 1963, el porcentaje de importaciones liberalizadas alcanzó el 92% y en abril de 1970 el 94%, colocando a Japón en una situación similar, a este respecto, de la prevaleciente en Europa occidental.²

¹ Véase Banco de Japón, "El tratamiento a las inversiones privadas en Japón", en este mismo número de Comercio Exterior.

² Las importaciones no liberalizadas equivalían, al 1 de enero de 1971, al 6% del valor de las importaciones totales de Japón e integraban una lista de 80 artículos. Foreign Exchange and Trade Practices in Japan, Bank of Tokio, p. 9). El 19 de abril de 1971, el gobierno decidió que, a partir del 1 de mayo, se retirarían de la lista de importaciones no liberalizadas otros 20 artículos, incluyendo té negro, salchichas, motores para automóviles, etc. Con ello, la lista residual de artículos no liberalizados se redujo de 80 a 60. (Meri's Monthly Circular, junio de 1971, p.

El 1 de abril de 1964, con la aceptación, por parte de Japón, de las disposiciones del artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, se eliminó el sistema de presupuesto de divisas, que suponía restricciones cambiarias para determinadas importaciones. En adelante, el control de importaciones se aplicó con una base legal diferente, de carácter cuantitativo.

Desde la adopción del Plan de Liberalización en 1960 se suavizaron las restricciones en el comercio de invisibles y en las transacciones de capital. En general, el pago de invisibles se encuentra casi libre de restricciones en la actualidad. El progreso hacia las transacciones de capital libres comenzó recientemente, aunque se ha acelerado el ritmo con el ingreso de Japón en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y, en la actualidad, las transacciones de capital se encuentran libres de restricciones en gran medida.

Respecto del sistema de tipos de cambio, se dio un paso importante hacia la liberalización en abril de 1963. El margen oficial para transacciones de cambios a la vista se amplió de 0.5% a 0.75% y los límites máximo y mínimo se fijaron a 362.70 yens y 357.30 yens por dólar norteamericano, respectivamente.³

2. ACTUAL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR Y CONTROL DE CAMBIOS

1) Administración

El Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria y Comercio Internacionales y el Banco de Japón administran el actual sistema de comercio exterior y control de cambios.

El Ministerio de Hacienda (MOF) tiene a su cargo la tarea de prescribir las divisas señaladas y los métodos de liquidación, la operación de los fondos de divisas mantenidos por el gobierno,

12.) El 28 de septiembre de 1971, el gobierno decidió retirar 20 artículos más de la lista de productos no liberalizados, entre ellos el ganado vacuno y porcino, a partir del 1 de octubre. Con ello, el número de productos no liberalizados se redujo de 60 a 40. (Meri's Monthly Circular, noviembre de 1971, p. 12.) De acuerdo con noticias no confirmadas, el 1 de febrero de 1972 se habrían retirado de la lista de artículos no liberalizados otros 6 artículos, llevando el total de los restantes a 34 productos. Por otra parte, el 9 de julio de 1971, el gobierno decidió aplicar tarifas arancelarias preferenciales, a partir del 1 de agosto, a 892 productos procedentes de 95 países en desarrollo, con arreglo a ciertas condiciones. (Meri's Monthly Circular, agosto de 1971, p. 12.)

³ En diciembre de 1971 con motivo de la fijación de un nuevo tipo de cambio central para el yen, se fijaron márgenes de fluctuación de 2.25%, lo que llevó los límites máximo y mínimo a 314.93 y 301.07 yens por dólar norteamericano. ("Comunicado del Fondo Monetario Internacional", Washington, 30 de diciembre de 1971.)

el control de pagos para determinado tipo de transacciones no mercantiles y las transacciones y transferencias de capital. También tiene a su cargo la función de determinar los márgenes oficiales de los tipos de cambio.

El Ministerio de Industria y Comercio Internacionales (MITI) tiene a su cargo la administración del control de cambios y del comercio exterior en lo relacionado con las transacciones comerciales y las transacciones no comerciales ligadas con las primeras.

El Banco de Japón —banco central del país— actúa como agente del gobierno en las funciones de control mencionadas anteriormente. También tiene a su cargo las operaciones en el mercado con el fondo de divisas del gobierno para estabilizar los movimientos indebidos y abruptos de los tipos de cambio en el mercado de divisas.

Los bancos autorizados para operar con divisas (que en adelante serán mencionados como “bancos autorizados”) auxilian a las instituciones mencionadas a hacer cumplir el control en el nivel técnico y sirven como avanzadas administrativas para los clientes.

La Ley de Control de Cambios y de Comercio Exterior [Foreign Exchange and Foreign Trade Control Law] (que en adelante será mencionada como “Ley de Control de Cambios”) y la Ley sobre Inversiones Extranjeras [Law Concerning Foreign Investment] son las bases legales para la administración del control de cambios, del comercio exterior y de las transacciones de capital en Japón. Estas leyes establecen los principios de los reglamentos de control y abarcan varias disposiciones del gabinete que prescriben detalladamente los procedimientos a seguir. Sin embargo, con la abolición del sistema de presupuesto de divisas, las dos leyes básicas mencionadas, junto con las disposiciones conexas, sufrieron importantes modificaciones para adaptarlas a la nueva situación derivada de la aceptación de las disposiciones del artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

2) Concentración de divisas

a) Concentración de divisas

La Ley de Control de Cambios dispone que los residentes* en Japón entreguen al gobierno las divisas que hayan recibido. En otras palabras, los residentes deben vender los medios de pago extranjeros y los activos exigibles en el exterior a bancos autorizados, dentro de los diez días siguientes a su recepción.

No obstante, se hace una excepción en favor de ciertas empresas comerciales dedicadas al comercio exterior, o compañías de seguros y agencias de viajes y transporte, que actualmente cuentan con autorización para mantener divisas dentro de ciertos límites.⁴

Las empresas dedicadas al comercio exterior tienen autorización para abrir cuentas en dólares norteamericanos o libras esterlinas con bancos autorizados para mantener depósitos de divisas durante 20 días como máximo y para emplearlos para pagos de importación durante ese período. Los saldos en las cuentas al término del plazo mencionado deberán ser vendidos a bancos autorizados.

* Bajo la Ley de Control de Cambios el término “residente” se refiere a las siguientes personas o instituciones: personas que poseen residencia o lugar para residir en Japón, personas jurídicas que tienen oficinas principales en Japón y las oficinas o sucursales en Japón de no residentes.

⁴ El 1 de mayo de 1971, el Ministerio de Hacienda decidió ampliar, a partir de junio, las tenencias de divisas que pueden conservar los particulares, empresas comerciales y empresas industriales. (*Meri's Monthly Circular*, junio de 1971, p. 12.)

Los bancos autorizados no necesitan vender al gobierno las divisas compradas a residentes.

El gobierno, sin embargo, se reserva el derecho de exigir a las empresas comerciales, bancos autorizados, etc., la venta de sus tenencias de divisas en cualquier momento.

b) Cuenta del gobierno

Las divisas que se concentran son mantenidas en la Cuenta Especial del Fondo de Divisas del Gobierno [Government's Foreign Exchange Fund Special Account]. Esta Cuenta Especial es mantenida por el Ministerio de Hacienda y operada por el Banco de Japón bajo la autoridad que le ha sido delegada por el primero. Las divisas depositadas en la Cuenta Especial y las del Banco de Japón constituyen la reserva oficial de divisas de Japón.

Los actuales límites oficiales en los tipos de compra y de venta en la Cuenta del Gobierno para dólares norteamericanos (transacciones a la vista) son 362.70 yens (límite máximo) y 357.30 yens (límite mínimo) por dólar norteamericano.⁵ La Cuenta del Gobierno vende dólares norteamericanos en forma ilimitada a los bancos autorizados al primero de los tipos mencionados y compra también sin límite al segundo de esos tipos, a solicitud del vendedor. Al mismo tiempo, el Banco de Japón, en estrecha cooperación con el Ministerio de Hacienda, toma eventualmente las medidas necesarias por medio de la Cuenta para evitar bruscas fluctuaciones de los tipos de cambio en el mercado [véase 2 (1)].

3) Divisas señaladas y tipos de cambio

a) Divisas señaladas

Las transacciones de divisas en Japón deben, en principio, efectuarse en términos de las monedas señaladas por el gobierno, ya sea como monedas de recepción o monedas de pago.

Las monedas de recepción señaladas son el yen japonés (yen libre) y monedas extranjeras tales como dólar norteamericano, libra esterlina, dólar canadiense, franco suizo, marco alemán, corona sueca, franco francés, florín holandés, franco belga, chelín austriaco, corona danesa, lira italiana, corona noruega, escudo portugués y dólar australiano. Las monedas de pago señaladas son el yen japonés y todas las monedas extranjeras.

En casos especiales, se pueden recibir pagos del exterior en monedas distintas de las monedas de recepción señaladas, previa licencia de las autoridades competentes.

b) Tipo básico y tipos cruzados oficiales

El tipo de cambio básico es el mismo para toda clase de transacciones y está determinado por el Ministerio de Hacienda. El tipo básico de cambio actual es 360.00 yens por dólar norteamericano.⁶

Los tipos cruzados oficiales para divisas señaladas distintas del dólar norteamericano son determinados por uno de dos modos de arbitraje. Aquellas divisas señaladas cuyas paridades

⁵ Véase la nota 2.

⁶ A partir del 19 de diciembre de 1971, Japón comunicó al Fondo Monetario Internacional la adopción de un tipo de cambio central de 308.00 yens por dólar norteamericano, lo que supone una revaluación de 16.88% respecto de la paridad vigente al 1 de mayo de 1971, y su intención de valerse de los márgenes de fluctuación de 2.25%. (“Comunicado del Fondo Monetario Internacional”, Washington, 30 de diciembre de 1971.)

están registradas en el Fondo Monetario Internacional se arbitran entre sus paridades y el tipo de cambio básico.

Los tipos cruzados oficiales para divisas señaladas cuyas paridades no están registradas en el Fondo Monetario Internacional se arbitran, como regla, entre el tipo de cambio básico y el tipo de mercado a la vista de esas divisas frente al dólar norteamericano en sus respectivos mercados principales.

c] Tipos de cambio bancarios para clientes

Los bancos autorizados pueden cotizar libremente tipos de cambio (a la vista y a futuros) para sus clientes en la medida en que sus cotizaciones sean razonables. Dichas cotizaciones son determinadas sobre la base de los tipos interbancarios prevalentes en el mercado de divisas de Tokio en el día precedente.

4) El Banco de Japón y bancos autorizados

a] Sistema de transacciones de divisas

Las transacciones de divisas en Japón están a cargo del Banco de Japón, los bancos autorizados, clasificados en clase A y clase B, y los corredores de cambios.

El Banco de Japón, como banco central de la nación, no participa en transacciones de divisas ordinarias con clientes privados, pero realiza funciones básicas como estabilizar los tipos de cambio en el mercado, realizar transacciones cambiarias con otros bancos centrales y efectuar investigaciones sobre la situación de la balanza de pagos de la nación y otros temas.

Los bancos clase A son aquellos que pueden realizar transacciones de divisas ordinarias de acuerdo con las estipulaciones de la Ley de Control de Cambios. En la actualidad, 15 bancos japoneses, todos ellos grandes bancos con redes de sucursales que cubren todo el país, y 18 bancos extranjeros, han sido aprobados como bancos clase A.

Los bancos clase B sirven como intermediarios en las transacciones entre los clientes y los bancos clase A y tienen, por regla, prohibido establecer convenios de corresponsalía con bancos extranjeros en el exterior. Sin embargo, actualmente ciertos bancos clase B calificados han sido autorizados para celebrar tales convenios, para capacitarlos para satisfacer los requisitos de las operaciones bancarias. En la actualidad 56 bancos japoneses, en su mayoría bancos locales, están aprobados como bancos clase B.

Las transacciones de divisas ordinarias están restringidas a los bancos autorizados, aunque para conveniencia de los turistas extranjeros se ha autorizado a corredores de cambios en los hoteles, tiendas, etcétera.

b] Transacciones

Los bancos autorizados deben obtener licencia para establecer los convenios de corresponsalía necesarios con bancos del exterior y se les exige que mantengan sus posiciones de cambio abiertas en cualquier moneda extranjera, combinando las transacciones a la vista y a futuros, dentro de ciertos límites máximos de saldos de sobre compra y de sobre venta. También se les exige que mantengan tipos específicos de activos líquidos en relaciones determinadas contra tipos específicos de obligaciones líquidas.

Sujetos a dichos reglamentos, los bancos autorizados realizan transacciones de divisas con sus clientes ajustando sus posiciones cambiarias a través de transacciones de cobertura en los merca-

dos cambiarios del país y del exterior y mediante transacciones a la vista con la Cuenta Especial. Anteriormente hubo varias restricciones a las transacciones en los mercados del exterior, pero desde el establecimiento de la convertibilidad para no residentes para las monedas de Europa occidental en diciembre de 1958, dichas restricciones han sido abolidas. Ahora pueden efectuarse transacciones libremente en cualquier divisa contra cualquier otra.

c] Mercado interno de divisas

En junio de 1952 los bancos autorizados fueron facultados para retener dólares norteamericanos y, por primera vez desde la guerra, se reiniciaron las transacciones interbancarias en el mercado interno. El monto de transacciones ha aumentado en forma notable desde entonces.

Existen, en Japón, dos mercados de divisas —Tokio y Osaka— en los cuales los dólares norteamericanos y las libras esterlinas son las divisas principales en las actuales transacciones. La mayoría de dichas transacciones se efectúan por medio de corredores de cambios. Estos corredores no están autorizados para retener divisas en sus propias cuentas. Las cuotas de corretaje son de 3 sen (0.03 yens) por dólar norteamericano y 6 sen (0.06 yens) por libra esterlina, y son sufragadas por el comprador.

5) Cuentas de no residentes

La Ley de Control de Cambios y la Ley sobre Inversiones Extranjeras exigen de aquellos no residentes que deseen establecer depósitos de yens japoneses en bancos autorizados de Japón, el establecimiento de cuentas de depósito especiales para no residentes. Tales cuentas son clasificadas dentro de dos categorías principales de acuerdo con la naturaleza de los depósitos de yens que serán establecidos: Cuentas en Yens Libres de No Residentes y Cuentas en Yens de Depósito de No Residentes.

Para los no residentes que deseen abrir dichas Cuentas, la mayoría de los bancos comerciales en Japón ofrece información al respecto.

a] Cuentas en Yens Libres de No Residentes

Las cuentas en yens libres pueden abrirse por cualquier no residente con cualquier banco autorizado en Japón pueden ser acreditadas con transferencias de otras cuentas en yens libres y con otros pagos autorizados, así como con ingresos en yens derivados de la exportación de bienes a Japón, de otras transacciones conexas a la exportación y de ventas de monedas extranjeras de recepción señaladas. Los yens libres depositados en estas cuentas pueden usarse para cualquier propósito y en cualquier momento. Los saldos de estas cuentas pueden ser cambiados por cualquier otra moneda.

b] Cuentas en Yens de Depósito de No Residentes

Estas cuentas pueden ser abiertas por no residentes en los bancos autorizados. El cuentahabiente puede acreditar en su cuenta los ingresos por ventas de acciones, bonos hipotecarios, obligaciones, etcétera.

El cuentahabiente puede usar los saldos de su cuenta para el pago de sus gastos normales en Japón y otros gastos que sean necesarios para la administración de sus propiedades en Japón.

El cuentahabiente puede recibir, en moneda extranjera, una vez al año, el 30% del saldo o 720 000 yens, la que sea mayor,

y puede hacer remesas graduales del saldo para cubrir sus gastos vitales, cuando lo necesite.

Las transferencias a otras cuentas en yens de depósito pueden hacerse libremente, con lo que se permite al cuentahabiente repatriar sus fondos mediante la venta de su saldo a otro no residente, a cambio de moneda extranjera.

3. CONTROL DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE LAS TRANSACCIONES DE CAPITAL

1) Comercio visible e invisible

a] Exportaciones

Toda vez que los ingresos desde el exterior están, por regla, exentos dentro del sistema de control de cambios de Japón, existen pocas restricciones en materia de exportaciones. En términos generales, son suficientes las "certificaciones" efectuadas por los bancos autorizados. Sin embargo, ciertas transacciones excepcionales, que se mencionan posteriormente, requieren de la aprobación del Ministro de Industria y Comercio Internacionales.

Las exportaciones que sólo requieren la certificación de un banco autorizado se liquidan por lo que se conoce como el método ordinario de liquidación. Según dicho método, los ingresos por exportaciones deben recibirse, en términos de las monedas de recepción señaladas: *a)* bajo cartas de crédito irrevocables expedidas o confirmadas por bancos con giros a la vista o a menos de cinco meses después de recibidas, o seis meses después del embarque, *b)* bajo la forma de pago anticipado dentro del año anterior a la certificación, o *c)* mediante cuentas con documentos contra pago o documentos contra aceptación (esto es, documentos sin cartas de crédito) que habrán de pagarse dentro de los cinco meses posteriores a la recepción o seis meses después del embarque, si la exportación se destina a áreas distintas de Estados Unidos y Asia Sudoriental, etcétera.

Las exportaciones que requieren de la aprobación del MITI, además de la certificación del banco autorizado son como sigue:

a) Exportaciones bajo método no ordinario de liquidación, por ejemplo, exportaciones con cartas de crédito con giros que habrán de hacerse efectivos más de cinco meses después de la recepción, o más de seis meses después del embarque; exportaciones de plantas, material rodante y buques, en condiciones de pago diferido o a plazos, y exportaciones sin pago en divisas.

b) Exportaciones de ciertos bienes, como productos alimenticios, metales no ferrosos, textiles de algodón, atún enlatado, materiales estratégicos, etcétera.⁷

c) Exportaciones en formas especiales, como las que se efectúan con apego a contratos de proceso en los cuales los materiales importados habrán de procesarse en Japón y exportarse como productos terminados, así como las exportaciones a base de contratos de ventas a consignación.

⁷ El 27 de marzo de 1971 el MITI anunció la decisión de suspender la aprobación para la exportación de textiles de fibras poliéster y de tejidos de fibras sintéticas destinada a Estados Unidos. (*Meri's Monthly Circular*, mayo de 1971, p. 12.) El 21 de junio de 1971 la Federación de Asociaciones de Industria Textil de Japón anunció que a partir del 1 de julio se aplicarían las restricciones voluntarias a las exportaciones de textiles a Estados Unidos. (*Meri's Monthly Circular*, agosto de 1971, p. 12.) El 25 de junio de 1971 el MITI anunció nuevas regulaciones sobre la exportación de cinco artículos —televisores de color, automóviles, calculadoras electrónicas de escritorio, productos de hierro y acero, y cosméticos— a Estados Unidos. (*Idem*.)

Los ingresos por las exportaciones deben cobrarse sin demora, de acuerdo con las condiciones de certificación, y ser vendidos a los bancos autorizados.

b] Importaciones

a) Las importaciones pueden clasificarse en tres categorías: las que caen bajo el Sistema de Cuotas de Importación (Sistema IQ), las que corresponden al Sistema Automático de Cuotas de Importación, y las que quedan dentro del campo del Sistema Automático de Aprobación.

Los productos que pueden importarse por el sistema IQ están determinados, y las cantidades límite de las cuotas de importación de los artículos respectivos son establecidas por el MITI con el consentimiento de los ministerios que tengan jurisdicción sobre los productos de que se trate. Las cuotas de importación son, en principio, establecidas sobre bases cuantitativas, pero cuando ésta se considera difícil o inadecuada, las cuotas se establecen en valores, de acuerdo con las condiciones reales.

Cualquier persona que pretenda importar productos que se hallen sujetos al sistema IQ debe, en primer lugar, solicitar al MITI un certificado de asignación de importaciones y presentar, luego, una solicitud de permiso de importación ante un banco autorizado.

b) Según el Sistema Automático de Cuotas de Importación, los certificados de asignación de importaciones relativos a categorías específicas de mercancías se otorgan automáticamente.

c) Según el Sistema Automático de Aprobación, las importaciones están, de hecho, exentas de restricciones cuantitativas, en virtud de que los permisos de importación para los productos que caen dentro de este sistema son expedidos libremente por los bancos autorizados, a petición de los interesados.

El valor de los bienes importados debe pagarse por cualquiera de los métodos ordinarios de liquidación de importaciones (generalmente dentro de un lapso de cuatro meses después de que se hayan efectuado los trámites aduaneros). Cuando el pago propuesto para una importación no se apega a un método ordinario de pago, debe obtenerse la aprobación previa del MITI. Este Ministerio expide, también, permisos de importación para transacciones especiales, tales como las importaciones sin pago en divisas.⁸

Se exige a los importadores, con excepción del caso de mercancías que se importan desde Okinawa o que son adquiridas por el gobierno u otros organismos públicos, hacer un depósito de garantía de importación, por una cantidad equivalente al 1% del costo de los productos importados, en un banco autorizado, en efectivo; valores tales como bonos gubernamentales, o una carta de garantía expedida por un banco. El depósito se rembolsa cuando se ha importado el 80%, o más, de la cantidad permitida, o si se cancela la transacción por una razón que estimen aceptable las autoridades en cuestión.

c] Pagos por invisibles

a) En principio, se requiere aprobación para efectuar pagos por concepto de invisibles. Sin embargo, la mayor parte de las aprobaciones de pago se otorgan libremente por los bancos

⁸ Las importaciones de muestras con valor hasta de 1 000 dólares no requieren permiso del MITI. (*Foreign Exchange and Trade Practices in Japan*, The Bank of Tokio, p. 46.)

autorizados. Por ejemplo, los pagos relativos al comercio exterior, tales como fletes, seguros y otros costos conexos, y los pagos de diversos gastos, tales como gastos médicos y una cantidad razonable para gastos de manutención de parientes, etc. (aunque el pago por tales conceptos se limita a gastos reales o a cantidades específicas), se aprueban automáticamente por los bancos autorizados. Ciertas transacciones, tales como la celebración de contratos de seguro de vida en moneda extranjera, y la obtención de asistencia técnica de no residentes, etc., requieren aprobación con base en un contrato, pero cuando se ha otorgado aprobación de un contrato, cualquier pago que derive del mismo puede efectuarse libremente. Los pagos por transacciones de invisibles que no sean las mencionadas antes se hallan sujetos a permiso del Banco de Japón o del gobierno.

b] Se han liberalizado las restricciones sobre gastos de viaje de los turistas japoneses. Desde el 1 de enero de 1966, se permite el equivalente de 500 dólares por persona y por viaje. Este monto permitido se elevó hasta 700 dólares el 1 de abril de 1969 y se aumentó nuevamente el 1 de marzo de 1970 a 1 000 dólares.⁹

La cantidad de 1 000 dólares¹⁰ representa la cantidad máxima obtenible en moneda extranjera para viáticos y otros gastos originados en los viajes al extranjero, excluyendo los pagos de transporte que se hagan en Japón en yens.

c] Los viajes que se realizan por motivos personales o negocios se colocan en la misma categoría que el turismo, sujetándose a la misma cantidad límite. Para cantidades adicionales, se requiere la aprobación del Banco de Japón.

Los pagos por viajes al extranjero de personas dedicadas a negocios internacionales se hallan sujetos a la aprobación de un banco autorizado, dentro de un límite equivalente a 2 000 dólares en total.

d] Tanto los residentes como los no residentes, pueden sacar libremente del país hasta 20 000 yens.¹¹ Un no residente puede sacar libremente monedas extranjeras hasta por el equivalente de la cantidad que haya traído al Japón.

d]. Ingresos por invisibles

Los ingresos derivados de transacciones de invisibles mediante un método ordinario de liquidación, pueden aceptarse sin permiso. Según los métodos ordinarios de liquidación de invisibles, los ingresos por el valor de servicios, etc., deben obtenerse dentro de un año antes, o seis meses después, de que tales servicios, etc., se hayan prestado. Sin embargo, los contratos para servicios específicos están sujetos a permisos en cada caso, por ejemplo, servicios entre residentes que dan lugar a activos pagaderos en el extranjero y servicios realizados para no residentes, cuyo pago deba recibirse con apego a un método no ordinario. Los ingresos por invisibles deben, por regla, venderse a los bancos autorizados. Sin embargo, a fin de facilitar los pagos corrientes de invisibles, determinados residentes (compañías navieras, etc.), están autorizados para mantener cuentas de depósito en monedas extranjeras de recepción señaladas en bancos autorizados.

Tanto los residentes como los no residentes pueden ingresar

⁹ A partir del 1 de mayo de 1971 se permite a los turistas un monto equivalente a 3 000 dólares (*Meri's Monthly Circular*, junio de 1971, p. 12.)

¹⁰ Véase la nota 9.

¹¹ A partir del 1 de octubre de 1971, el monto de yens que puede sacarse libremente del país se elevó hasta 100 000 yens. (*Meri's Monthly Circular*, noviembre de 1971, p. 12.)

libremente al país cualquier cantidad en monedas extranjeras o japonesa.

4. FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR

1) *Financiamiento a la exportación*

Los principales tipos de financiamiento a las exportaciones y las importaciones son como sigue:

a] Anticipo a la exportación (financiamiento previo al embarque)

Los bancos comerciales usualmente otorgan préstamos a los exportadores destinados a la producción, procesamiento y almacenamiento de productos que habrán de exportarse. El Banco de Japón redescuenta o presta contra tales documentos de anticipo a la exportación, siempre que se compruebe la autenticidad de tales transacciones y que los documentos satisfagan ciertos requisitos.

b] Préstamos contra documentos de exportación (financiamiento posterior al embarque)

Cuando los bancos autorizados descuentan documentos de exportación con plazo de hasta un año denominados en monedas extranjeras de recepción señaladas, el Banco de Japón, bajo ciertas condiciones, efectúa préstamos a tales bancos autorizados contra tales documentos de exportación, durante un lapso de cinco meses, o de seis, si los documentos son pagables en un cierto período fijo después del embarque.

c] Financiamiento a largo plazo a la exportación

Los créditos a largo plazo son otorgados por el Banco de Exportación e Importación de Japón, que es una institución gubernamental, para la exportación de plantas industriales, buques, etc. Dichos créditos usualmente adoptan la forma de préstamos a exportadores por lapsos de hasta 15 años.

2) *Financiamiento a la importación*

a] Facilidades de pago de importaciones

Los bancos autorizados extienden a los importadores facilidades normales dentro de 120 días posteriores al arribo de los documentos. Dichas facilidades son proporcionadas por los bancos autorizados a través de sus propios fondos en divisas o mediante recursos que les proporcionan bancos extranjeros.

b] Documentos de liquidación de importaciones

Cuando los bancos comerciales financian a importadores para el pago de documentos de importación, el Banco de Japón proporciona préstamos a los propios bancos contra dichos documentos. Sin embargo, esta facilidad ha estado suspendida desde enero de 1966.

3) *Financiamiento para inversión en el extranjero*

El Banco de Exportación e Importación de Japón financia a las compañías japonesas en inversiones en el exterior cuyo efecto sea expandir el comercio exterior del Japón y promover la cooperación económica con países extranjeros.

Además, el Fondo de Cooperación Económica para el Extranjero se estableció en marzo de 1962 para efectuar préstamos y realizar inversiones para desarrollo económico, principalmente en los países de Asia sudoriental.